

RAWSON, 12 Enero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

**Ref.:** Expte. Nro. 28.404/10, s/ antecedentes

Contratación directa ampliación de casa-IPVyDU-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratación directa de una empresa a fin de ejecutar la ampliación de la casa nro. 88 del Barrio 176 Viviendas Standard Norte de Comodoro Rivadavia, propiedad de Sánchez, Alejandro, y demás especificaciones técnicas, en base a un presupuesto oficial de \$96.194,69, fundando la modalidad de compra directa (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 2632/09 de fs. 35/6 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 37), se ordena invitar a empresas a ofertar (notificaciones a fs. 38/40). Se acompaña acta de preadjudicación (fs. 84), proyecto de resolución (fs. 88/9), dictamen legal y nota de elevación (fs. 87 y 90, respectivamente).-

Es por lo expuesto que no tengo objeción legal que formular.-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 01/10.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**  
**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**